



"La justicia que se constituye a través del diálogo y la restauración, fortalece la armonía social."
"2026. Año de Margarita Maza Parada"

Juzgado Laboral del Poder Judicial Sede Carmen



**H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.-
JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO, SEDE CARMEN.**

Expediente número:1/22-2023/JL-II.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS A:

- ALDO HUMBERTO BATALLA FIGUEROA (Demandado)
- SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA ARUMA, S.A.S (Demandado)

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1/22-2023/JL-II, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO EN MATERIA LABORAL, PROMOVIDO POR LA C. YENIFER CRISTELL BAUTISTA HERNÁNDEZ, EN CONTRA DE SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA ARUMA, S.A.S. Y C. ALDO HUMBERTO BATALLA FIGUEROA.

Hago saber que en el expediente señalado líneas arriba, el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Carmen, se dictó un proveído el uno de julio de dos mil veintiséis, el cual en su parte conducente dice:

"... JUZGADO LABORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN. CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE A UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS. - - -

ASUNTO: *Se tienen por recibido el escrito de la C. Yenifer Cristell Bautista Hernández, con carácter de parte actora, mediante el cual nombra nuevos apoderados legales, con la carta poder y cédulas profesionales adjuntas, así mismo autorizando al C. Jaun Pablo Chanle Xequed, para oír y recibir notificaciones, sin revocar a los nombrados en autos. — En consecuencia, **SE ACUERDA:***

PRIMERO: *Intégrese a los presentes autos el escrito y anexos de cuenta, para que obren conforme a derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 72 fracción VI y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.*

SEGUNDO: *En atención a lo solicitado por la C. Yenifer Cristell Bautista Hernández, **Se reconoce la personalidad** de las Licenciadas **Estrella Amairani Pinto González y Yajaira Candelaria Dominguez Geronimo**, como apoderado legal de la parte actora, de conformidad con lo previsto en las fracciones I y II del numeral 692 de la Ley Federal del Trabajo en vigor, con relación al original de Carta Poder de fecha 27 de abril de 2026, y la cédula profesional número **15103635 y 15366392**, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública; no obstante, al ser copias simples, se hace constar que al realizar una búsqueda en la página de Registro Nacional de Profesiones, se advierte que se encuentran registrada teniéndose así por demostrados ser Licenciadas en Derecho.*

*En relación al C. Juan Pablo Chable Xequed, únicamente se autoriza para **oír notificaciones y recibir documentos**, pero no podrá comparecer en las audiencias ni efectuar promoción alguna, por no reunir los requisitos señalados en el numeral 692 fracción II de la citada ley.*

Notifíquese Y Cúmplase. *Así lo provee y firma, la Licenciada Yulissa Nava Gutiérrez Secretaria Instructora Interina del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado sede Ciudad del Carmen. ..."*

EN LA CIUDAD DE CARMEN, CAMPECHE, A LAS OCHO HORAS, DEL DÍA 02 DE JULIO DE 2026, FIJÉ CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, HAGO CONSTAR QUE SE DA POR HECHA A LA PARTE ANTES MENCIONADA, LA NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE FECHA 01 DE JULIO DE 2026 SURTEN EFECTOS EN LA HORA Y FECHA DE LA PRESENTE CONSTANCIA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 745-BIS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

NOTIFICADOR INTERINO DEL JUZGADO LABORAL
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SEDE CARMEN



LICDO. MARTIN EMMANUEL CHAN CRUZ

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE

JUZGADO LABORAL CON SEDE EN
CIUDAD DEL CARMEN CAMPECHE

NOTIFICADOR